

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad RFP CONSTRUCTORES SAS con NIT. 900.896.331, por medio de su representante legal suplente AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 51.579.519, radicó bajo el No. 24-1-4719 del 31 de octubre de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de parcelación otorgada mediante resolución No. 73001-1-22-0480 del 30 de septiembre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0480 del 30 de septiembre de 2022, otorgó LICENCIA DE PARCELACION a los predios identificados como El Porvenir, La María, El Rodeo, Mi Dominio, El Porvenir, Santa Lucia, Santa Lucia B, ubicados en la vereda Santa Lucia en el Municipio de Ibagué, identificados con matrícula inmobiliaria No. 350-3978, 350-3478, 350-142403, 350-44523, 350-167890, 350-3477 y 350-103387 y ficha catastral 00-04-0014-0036-000, 00-04-0014-0037-000, 00-04-0014-0044-000, 00-04-0014-0031-000, 00-04-0014-0035-000, 00-04-0014-0029-000 y 00-04-0014-0034-000, de propiedad de la Sociedad RFP CONSTRUCTORES SAS, para adelantar el desarrollo del proyecto "Parcelación Agroturística Santa Lucia" destinado a comercio y/o servicios con sus correspondientes áreas de cesión, en un área bruta de lote de 641.939,00 m²; incluida la aprobación de planos para propiedad horizontal.

Que la resolución No. 73001-1-22-0480 del 30 de septiembre de 2022, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses –para la ejecución de las obras de parcelación- contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 16 de diciembre de 2022.

Que el Ingeniero Civil JULIAN DAVID CORDOBA REINA con Matrícula Profesional No. 70202-316242, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 16 de diciembre de 2024-** el plazo de la licencia de parcelación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-22-0480 del 30 de septiembre de 2022**, para el proyecto denominado "Parcelación Agroturística Santa Lucia" destinado a comercio y/o servicios con sus correspondientes áreas de cesión; a desarrollar en los predios identificados como El Porvenir, La María, El Rodeo, Mi Dominio, El Porvenir, Santa Lucia, Santa Lucia B, ubicados en la vereda Santa Lucia en el Municipio de Ibagué, identificados con **matrícula inmobiliaria No. 350-3978, 350-3478, 350-142403, 350-44523, 350-167890, 350-3477 y 350-103387** y **ficha catastral 00-04-0014-0036-000, 00-04-0014-0037-000, 00-04-0014-0044-000, 00-04-0014-0031-000, 00-04-0014-0035-000, 00-04-0014-0029-000 y 00-04-0014-0034-000.**

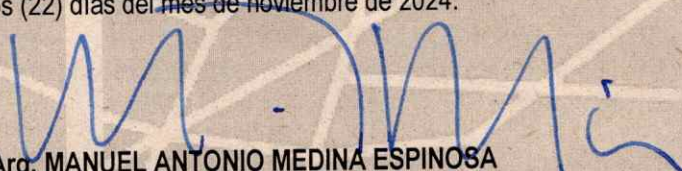
Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 02 DIC 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELÁEZ
C.C. 51.579.519
Representante legal suplente Sociedad RFP CONSTRUCTORES SAS

El notificador


OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 03 DIC 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 03 DIC 2024

FIRMA: